

INFORME AJAM/DESP/UAI/INF/MML/3/2024

INFORME DE CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LAS DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2023

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento a las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros (NE/CE-114), aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución N° CGE/073/201 de 28 de octubre de 2021, vigentes a partir del 3 de enero de la Gestión 2022, hemos efectuado los procedimientos de auditoría relacionados a emitir pronunciamiento sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera – AJAM, correspondientes a la gestión 2023.

El objetivo de la auditoría es emitir pronunciamiento, en el marco del Sistema de Contabilidad Integrada, sobre la Confiabilidad de:

- Los **registros** de las transacciones con efecto presupuestario, patrimonial y financiero, de la operación financiera de mayor significatividad de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera correspondientes a la gestión 2023; y si el control interno relacionado con dichos registros ha sido diseñado e implementado para minimizar la probabilidad de ocurrencia de errores y/o irregularidades, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI); el Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada (RESCI) de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera; el Manual de Cuentas de Contabilidad del Sector Público (MCCSP) y otras normas relacionadas.
- Los **Estados Financieros** de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, emitidos al 31 de diciembre de 2023; y el control interno relacionado con la elaboración y emisión de dichos estados, de acuerdo a criterios establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y otras relacionadas.

De acuerdo a la norma de auditoría 316.03.; el auditor gubernamental debe emitir dos informes: de Confiabilidad de los Registros y de Confiabilidad de los Estados Financieros. En cumplimiento al inciso b) de la citada norma y en el plazo establecido, el presente informe reporta el **Pronunciamiento sobre la Confiabilidad de los Estados Financieros y las deficiencias de control interno.**

Son objeto de la presente auditoría los Estados Financieros Comparativos de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, emitidos al 31 de diciembre de 2023. Asimismo, los procesos y procedimientos relacionados con la elaboración y emisión de los Estados Financieros y los controles internos incorporados en ellos.



OFICINA NACIONAL Calle Andrés Muñoz N° 2564 (zona Sopocachi) Telf.: (591-) 2-422838 Fax (591-) 2157784	AJAM LA PAZ – BENI – PANDO Calle Campos N° 265, entre Av. Arce y Av. 6 de Agosto (zona Sopocachi) La Paz, Telf./fax: (591-) 2-423098	AJAM POTOSÍ Av. Simón Bolívar, esq. calle 19 de Marzo Telf./fax: 2-6246198	AJAM CHUQUISACA Calle Rosendo Villa N°201 (Ady. Parque Simón Bolívar) Telf./fax: (591-) 4-6914130	AJAM ORURO Calle Bolívar N° 1198 esq. calle Linares Telf./fax: (591-) 2-5253756	AJAM COCHABAMBA Calle Salamanca, esq. Lanza, edif. CIC N° 625, 1er piso Telf./fax: (591-) 4-509496	AJAM SANTA CRUZ Calle Gobernador Videla, esq. calle Curuyuqui N° 233 Telf./fax: 3-3345276	AJAM TUPIZA - TARIJA Calle 4 de Junio N° 430 (Tupiza) Telf./fax: 2-6944282
---	--	--	---	---	--	---	--

AJAM/DESP/UAI/INF/MML/3/2024

Pronunciamiento:

En cumplimiento a los Artículos 15°, 27° Inciso e), 42° Inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990 y la Norma de Auditoría 316.03 Incisos a) y b) de las Normas de Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros, aprobadas con Resolución N°CGE/073/2021 de 28 de octubre de 2021; efectuamos pronunciamiento independiente sobre la confiabilidad de los Estados Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, por el Periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

En nuestra opinión, los Estado Financieros de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de la gestión 2023, en su conjunto, **son confiables**.

El control interno diseñado e implementado para la elaboración y emisión de los Estados Financieros es **suficiente** para prevenir, detectar y corregir las observaciones (errores y/o irregularidades) significativas.

Deficiencias de Control Interno

Emergente del análisis y evaluación a la elaboración y emisión de los Estados Financieros, evidenciamos deficiencias de control interno, que no han superado el nivel de significatividad para calificar nuestra opinión sobre la confiabilidad en su conjunto, pero que son importantes para prevenir, detectar y corregir las observaciones (errores y/o irregularidades) presentadas y se originan en insuficiente normativa interna formalmente implantada:

N°	DEFICIENCIAS
4.1	Procedimientos relacionados a Depósitos No Identificados. (2 recomendaciones)
4.2	Normativa para Devolución de Depósitos o Transferencias por Venta de Servicios, Derechos y/o Patente Minera (2 recomendaciones)
4.3	Fondos en Avance para Inspecciones de Minería Ilegal (2 recomendaciones)
4.4	Control Interno de almacén de materiales y suministros (2 recomendaciones)
4.5	Activos Fijos con Valor Neto de Bs1,00.- (1 recomendación)

La Paz, 28 de febrero de 2024.

Maria Angélica Méndez Lazaño
Lic. Maria Angélica Méndez Lazaño
AUDITOR INTERNO
TPN N°E-853/99
CAUR - 218 CAUB - 10364
Autoridad Jurisdic. Administrativa Minera

MML/vre/dml
cc.: Arch.